

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 22-junio-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	José Daniel Ríos Zapata C.C. N° 10.692.018, T.P. N° 175845
Agenciada:	Ester Zapata Ríos C.C. N° 25.596.185
Accionando:	Emssanar EPS
Vinculados:	Ministerio de la Protección Social, ADRES, Secretaría de Salud Municipal Palmira, Secretaría de salud Departamental del Valle del Cauca e IPS Todomed
Radicación:	76 520 31 03 006 2022 00164-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 067 del 19 de mayo de 2022**¹, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por el señor **José Daniel Ríos Zapata**, como agente de oficio de su progenitora señora **ESTER ZAPATA RÍOS**, contra Emssanar E.P.S., asunto al cual fueron vinculados **Ministerio de Salud y Protección Social, la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES", Secretaría de Salud Municipal de Palmira V., Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca e IPS Todomed**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 15, expediente electrónico

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97799dc51533dbefb02c84c9905d745f7ed715628f641b23eea835a3f6fee932**
Documento generado en 22/06/2022 01:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>